

# Lineamientos de funcionamiento de las comisiones de altas, bajas y cambios

Los presentes lineamientos pretenden regular y definir las actividades que realizarán las comisiones de altas, bajas y cambios, y son derivados de los acuerdos tomados por el pleno en la décima primera sesión extraordinaria, realizada el 19 de junio de 2019 y modificados en la cuadragésima cuarta sesión extraordinaria del 28 de julio de 2021.

## 1. Integración:

Se integrará una comisión por cada carrera ofertada en la Facultad de la siguiente manera:

- La coordinadora o coordinador de la carrera;
- Entre tres y cinco integrantes del Consejo Técnico. En el caso de las profesoras y los profesores, preferentemente corresponderán a los dos departamentos de mayor injerencia en la carrera;
- Dos integrantes del alumnado de cada carrera, preferentemente una alumna y un alumno, quienes participarán en la comisión de la licenciatura a la que pertenezcan. Por cada comisión, una persona integrante deberá ser alumno(a) regular con promedio mínimo de 7.5. La otra persona integrante deberá contar con al menos un 75% de avance de créditos, según su plan de estudios, sin importar si es regular o no;
- Dos integrantes del profesorado de cada carrera, preferentemente una profesora y un profesor, quienes participarán en la comisión de la licenciatura a la que pertenezcan;
- Una persona representante de la Secretaría de Evaluación y Desarrollo de Estudios Profesionales (SEDEP), y
- Una persona representante de la Unidad de Administración Escolar (UAE)

Se procurará que exista un balance adecuado de género en la integración de las comisiones para que se garantice el trabajo objetivo, integral, imparcial, equitativo, justo, con perspectiva de género y no discriminación.

La incorporación de las personas representantes del profesorado y alumnado que no forman parte del H. Consejo Técnico, a las comisiones de altas, bajas y cambios, se realizará por medio de un procedimiento aprobado y supervisado por el H. Consejo Técnico, mediante una votación electrónica, a través del voto universal, libre y secreto.

## 2. De las atribuciones:

Las decisiones de la comisión se basarán en la información que las coordinaciones de carrera les presenten, resultado de los procesos de inscripción y reinscripción en línea.

- a) Cierre de grupos (teóricos y/o enseñanza práctica o experimental), se deberá considerar:
- Grupos sin alumnos inscritos.
  - Grupos que no cubran el mínimo requerido de acuerdo con el plan de estudios, o en su caso, el aprobado por el H. Consejo Técnico.
- b) Apertura de grupos adicionales (teóricos y/o enseñanza práctica o experimental), se deberá considerar:
- La demanda de lugares, resultado de la encuesta realizada durante el proceso de reinscripción en línea.
  - La capacidad instalada en la Facultad (espacios, capacidad en los laboratorios, material disponible, etcétera).
- c) Modificación a los cupos (teoría y/o enseñanza práctica o experimental), tomando en consideración:
- La demanda de lugares, resultado de la encuesta realizada durante el proceso de reinscripción en línea.
  - La capacidad instalada en la Facultad (espacios, capacidad en los laboratorios, material disponible, etcétera).

## 3. De la operación:

Lineamientos aprobados en la Décimo primer sesión ordinaria del 26 de junio del 2019, modificados en la Cuadragésima cuarta sesión extraordinaria realizada el 28 de julio de 2021

I. Una vez concluido el proceso de inscripción y reinscripción en línea, las coordinaciones de carrera realizarán el análisis de la información que la Unidad de Administración Escolar (UAE) les entregue y presentarán a la comisión una propuesta de las acciones a realizar.

II. Las comisiones deberán reunirse una semana antes del periodo de altas, bajas y cambios para considerar y, en su caso, aprobar las propuestas de modificaciones.

III. La comisión generará una solicitud a la UAE para que se realicen los ajustes necesarios en el sistema.

IV. Las comisiones se reunirán el día hábil siguiente del proceso de altas, bajas y cambios (de acuerdo con la dosificación que se realiza para cada carrera) para la revisión de los casos excepcionales\* que no pudieron ser resueltos durante el proceso correspondiente, solo los casos que lo ameriten serán aprobados y atendidos.

\*Se entenderá por casos excepcionales, aquellos que, por situaciones que rebasan la responsabilidad del estudiante, afectan su situación de inscripción.

V. Los cambios adicionales que se generen se harán de conocimiento por escrito a la UAE.

VI. La comisión entregará un informe final para conocimiento del H. Consejo Técnico y será firmado por la totalidad de sus integrantes, con lo que se verá concluido el proceso.

VII. La comisión de altas, bajas y cambios no podrá realizar ninguna solicitud de modificación de grupos, cupos o de inscripción por caso excepcional, en una fecha posterior al periodo designado para la inscripción para cada carrera.

## TRANSITORIO

Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de ser aprobados por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.